



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 46

(15 de JULIO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2022.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo No.014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo No.22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 “Modificaciones al Presupuesto” se estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que mediante Resolución No.025608 del 30 de diciembre de 2021, se efectuaron las desagregaciones y las asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 008539 del 13 de mayo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional -MEN, se modificaron parcialmente la desagregación y la asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecidas en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021, efectuando la desagregación y asignación a la dependencia de afectación la apropiación de objeto de gasto A-03-03-04-008 “LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87 – DISTRIBUCIÓN CESU”, por valor de \$83.344.000.000.

Que mediante Resolución del MEN No. 008880 del 20 de mayo del 2022, se ordena asignar y transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades oficiales en la vigencia 2022.

Que en la citada Resolución, en su artículo primero se asigna a la Universidad Tecnológica de Pereira gastos de funcionamiento relacionados con la Ley 30 de 1992, Artículo 87 “distribución CESU”, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$2.867.288.905).



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 46

(15 de JULIO DE 2022)

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$2.867.288.905), con el fin de atender las necesidades priorizadas en la proyección de presupuesto 2022 relacionadas con contratación docente hora cátedra, mantenimiento de equipos de laboratorio y talleres académicos, software académico, licenciamiento para la seguridad informática y canal de datos.

Que mediante Acuerdo No.45 del 1 de diciembre del 2021, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2022.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

CONCEPTO DE INGRESO	Total apropiación actual	Valor Adición	Total nueva apropiación
Ingresos	\$ 309.397.540.108,56	\$ 2.867.288.905,0	\$ 312.264.829.013,56
Ingresos Corrientes	\$ 272.455.727.870,00	\$ 2.867.288.905,00	\$ 275.323.016.775,00
Ingresos no tributarios	\$ 272.455.727.870,00	\$ 2.867.288.905,00	\$ 275.323.016.775,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 41.828.482.850,00	\$ 0,00	\$ 41.828.482.850,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 40.202.800,00	\$ 0,00	\$ 40.202.800,00
Venta de bienes y servicios	\$ 52.832.394.539,00	\$ 0,00	\$ 52.832.394.539,00
Transferencias corrientes	\$ 177.754.647.681,00	\$ 2.867.288.905,00	\$ 180.621.936.586,00
Recursos de capital	\$ 36.941.812.238,56	\$ 0,0	\$ 36.941.812.238,56
Rendimientos financieros	\$ 14.114.909.186,00	\$ 0,00	\$ 14.114.909.186,00
Depósitos	\$ 14.114.909.186,00	\$ 0,00	\$ 14.114.909.186,00
Transferencias de capital	\$ 172.405.300,00	\$ 0,00	\$ 172.405.300,00
Donaciones	\$ 172.405.300,00	\$ 0,00	\$ 172.405.300,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 47.097.600,00	\$ 0,00	\$ 47.097.600,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 47.097.600,00	\$ 0,00	\$ 47.097.600,00
Recursos del balance	\$ 22.607.400.152,56	\$ 0,0	\$ 22.607.400.152,56



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 46

(15 de JULIO DE 2022)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

Objeto del gasto	Total apropiación actual	Valor Adición	Total nueva apropiación
Gastos	\$ 309.397.540.108,56	\$ 2.867.288.905,00	\$ 312.264.829.013,56
Funcionamiento	\$ 263.680.861.243,60	\$ 2.867.288.905,00	\$ 266.548.150.148,60
Gastos de personal	\$ 154.666.641.457,00	\$ 770.518.485,00	\$ 155.437.159.942,00
Adquisición de bienes y servicios	\$ 38.738.520.017,00	\$ 2.096.770.420,00	\$ 40.835.290.437,00
Transferencias corrientes	\$ 29.452.953.610,60		\$ 29.452.953.610,60
Gastos de comercialización y producción	\$ 39.679.957.578,00		\$ 39.679.957.578,00
Disminución de pasivos	\$ 147.939.457,00		\$ 147.939.457,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 994.849.124,00		\$ 994.849.124,00
Servicio de la deuda pública	\$ 2.361.929.125,00	\$ 0,00	\$ 2.361.929.125,00
Servicio de la deuda pública interna	\$ 2.361.929.125,00		\$ 2.361.929.125,00
Inversión	\$ 43.354.749.739,96	\$ 0,00	\$ 43.354.749.739,96

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en el referendo virtual del Consejo Superior Universitario realizado a los quince (15) días del mes de julio de 2022.

CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié